



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00159-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor(a)

PROMOTOR(A) Y/O DIRECTOR(A) DE LAS IIEE PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente. -

Asunto : Convocatoria a asistencia técnica presencial sobre la implementación de la RDR N° 3336-2025-DRELM, referida al protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas privadas.

Referencia : a) Expediente ESSE2026-INT-0716549
b) Oficio N° 02894-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Oficio Múltiple N° 00250-2026-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OSSE
c) RDR N° 3336-2025-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia a), comunicarle que esta Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06 convoca a los Directores y Promotores de las Instituciones Educativas Privadas de su jurisdicción a participar en la **Asistencia Técnica presencial sobre la Implementación de la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM**, que aprueba el Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas.

La actividad se desarrolla en el marco de las políticas educativas regionales impulsadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y de las acciones de la Mesa de Gestión Articulada Regional, orientadas a fortalecer las estrategias de seguridad escolar y promover entornos educativos seguros, saludables y sostenibles.

En ese sentido, considerando la importancia de fortalecer las capacidades de los responsables de las instituciones educativas privadas para la prevención y atención oportuna de situaciones de amenaza y/o extorsión, se ha programado la asistencia técnica conforme al siguiente detalle:

- **Fecha** : jueves 5 de noviembre de 2026.
- **Horario** : de 14:00 a 16:30 horas.
- **Lugar** : Auditorio del Centro Cultural de Ate.
- **Dirigido a**: Promotores, directores y/o integrantes del Comité de Gestión del Bienestar o de Convivencia Escolar de las IE privadas.

Por lo expuesto, **se le convoca a participar en la referida Asistencia Técnica**, por lo que deberá adoptar las previsiones necesarias para garantizar su asistencia puntual y participación efectiva. Asimismo, se solicita disponer las coordinaciones pertinentes para asegurar la participación de los responsables de su institución educativa en la actividad programada.

Cabe señalar que la participación en esta jornada contribuirá al conocimiento y aplicación de los protocolos correspondientes, así como al fortalecimiento de las acciones preventivas

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: AA947B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

y de respuesta frente a situaciones que puedan comprometer la seguridad e integridad de los integrantes de la comunidad educativa.

Finalmente, se precisa que el presente documento se emite en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ

Jefe Area de Supervisión de Gestión
del servicio educativo

SDCS/J.ASGESE
FCV/ESIEP



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/10/19 16:58:51

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: AA947B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





Resolución Directoral Regional

N.º 03336-2025-DRELM

Lima, 3 de diciembre de 2025

VISTO: El expediente **ESSE2025-INT-1054992**, el Informe N.º 00171-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-EGBCE, el Informe N.º 00270-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE-ESSE, el Informe N.º 00155-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPPERMC, el Informe N.º 02046-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos;

Que, el artículo 9 de la citada ley, establece que los fines de la educación son los siguientes: i) formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento y, ii) contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;;

Que, Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU, de fecha 31 de octubre de 2024, se resuelve aprobar las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zona urbanas", cuyo objetivo general es: "Establecer medidas preventivas, de mitigación y de respuesta ante riesgos y amenazas externas en zonas urbanas para proteger a los miembros de la comunidad educativa y propiciar un entorno seguro en las instituciones educativas", y su alcance abarca a toda la comunidad educativa, comprendiendo a los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y cualquier persona que interactúe de manera regular dentro del entorno escolar;

Que, la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el artículo 8, literal e) dispone que la Dirección Regional tiene entre sus funciones «dirigir,

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1054992

CLAVE: 4C216C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



organizar y supervisar la gestión de la DRELM, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normativa aplicable»;

Que, con Oficio Múltiple N.º 00185-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Dirección de Gestión Escolar informa a las direcciones regionales de educación, que se viene realizando seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el contenido de la Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU, que se aprueba las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas", y solicita realizar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias y garantizar que las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción den cumplimiento a lo establecido en la citada Resolución Viceministerial;

Que, en ese contexto, a través del Informe N.º 00270-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE-ESSE, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo - OSSE, remite al despacho directoral la propuesta de «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad»¹.

Que, con Informe N.º 0171-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-EGBCE, de fecha 24 de noviembre de 2025, la OGPEBTP concluye que, el Protocolo de Atención ante Amenazas y/o Extorsión cumple con el marco normativo vigente del MINEDU y DRELM, por lo que se emite opinión técnica-pedagógica favorable; asimismo, la Guía de Soporte Socioemocional y el Plan de Contingencia inmersas en el Protocolo de Atención ante Amenazas y/o Extorsión, constituyen herramientas operativas indispensables para gestionar crisis y preservar la continuidad del servicio educativo, por lo que los documentos analizados responden a las necesidades reales, identificadas en las IE de Lima Metropolitana, demostrando eficacia en la contención emocional y la gestión de la seguridad escolar;

Que, a través del Informe N.º 00155-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fecha 28 de noviembre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable al "Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y/o privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad", el cual ha sido elaborado en el marco de la Política N.º 02 de las 7 Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Lima Metropolitana y de las funciones establecidas para la OSSE en el MOP de la DRELM;

Que, la propuesta de «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad», se observa que el citado protocolo incorpora la seguridad integral con la participación de la DRELM, las 7 UGEL, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades Distritales y comunidad educativa; asimismo, el protocolo está organizado en cuadros funcionales por entidad (DRELM, UGEL, Instituciones Educativas y Aliados Estratégicos) según las normas vigentes², y cuenta con cuadros funcionales organizados sobre el protocolo, y con el Anexo 1 – Guía de Soporte Socioemocional, y el Anexo 2 – Mapa de Riesgo de las Instituciones Educativas;

Que, con Informe N.º 02046-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 2 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del proyecto denominado «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad»;

¹ Propuesta modificada a través del Memorándum N.º 01129-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE, de fecha 2 de diciembre de 2025, en virtud a las observaciones efectuadas por la OAJ a través del Memorándum N.º 01060-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 1.12.2025.

² Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU y RDR N.º 01199-2025-DRELM.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1054992

CLAVE: 4C216C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad», que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; así como los Anexos 1 y 2.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, y a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la supervisión y cumplimiento de las disposiciones del protocolo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente resolución a las Oficinas y Unidades de esta dirección regional, así como a las Unidades de Gestión institucional Local de Lima Metropolitana, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley N.° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelem>).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
KPDF/Abg.



JEFE DE OSSE - DRELM
Doy V° B°
2025/12/03 19:11:28



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft
DIRECTORA DE LA
OGPEBTP - DRELM
Doy V° B°
2025/12/03 16:27:49



DIAZ LLUEN Nilthon Cesar
FAU 20330611023 soft
JEFE OPP - DRELM
Doy V° B°
2025/12/03 19:14:16



TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2025/12/03 16:34:52



ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft
JEFE DE LA OAJ - DRELM
Doy V° B°
2025/12/03 16:25:54

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1054992

CLAVE: 4C216C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de Educación

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE AMENAZA Y/O EXTORSIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA UN RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD

“PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE AMENAZA Y/O EXTORSIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA UN RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD”

1. PRESENTACIÓN

En la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), estamos comprometidos con la seguridad de nuestros estudiantes, docentes y toda la comunidad educativa. Por ello, hemos activado el **protocolo de atención de casos de amenaza y/o extorsión a instituciones educativas públicas y/o privadas para un retorno seguro a la presencialidad**, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, la integridad y bienestar de la comunidad educativa para el logro de los aprendizajes de los estudiantes en un entorno seguro; así como la implementación de acciones estratégicas en aquellas instituciones educativas públicas y/o privadas que se vieron impedidas de desarrollar regularmente las actividades educativas disponiendo la modalidad educativa semipresencial o a distancia, para un retorno seguro a la presencialidad.

La estrategia multisectorial se enmarca con la **Política 2 de la DRELM: "Instituciones educativas, seguras, saludables, ambientales y sostenibles"**. Su objetivo es asegurar que las escuelas de Lima Metropolitana sean entornos seguros, saludables y sostenibles, cruciales para el desarrollo y aprendizaje integral de los estudiantes.

Este protocolo incorpora la seguridad integral con la participación de la DRELM, las 7 UGEL, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades Distritales y comunidad educativa.

Además, esta estrategia articula otras políticas educativas regionales:

- Política 1 "Instituciones Educativas que aseguran aprendizajes. Su objetivo principal es **fortalecer a las instituciones educativas** para garantizar **aprendizajes significativos y de calidad** para todos los estudiantes.
- Política 3 "Instituciones educativas que aseguran el buen vivir". Se enfoca en crear un **entorno escolar protector y favorable** que promueva el bienestar integral de la comunidad educativa, atendiendo aspectos socioemocionales y de inclusión.
- Política 7 "Gestión territorial articulada". Su objetivo es **alinear y coordinar los esfuerzos** de la DRELM con otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil dentro del territorio, para afrontar los desafíos educativos de manera más efectiva.

2. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprobó los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprobó los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección

Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica.

- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU, que aprobó las “Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas”, cuyo objetivo general es establecer medidas preventivas, de mitigación y de respuesta ante riesgos y amenazas externas en zonas urbanas para proteger a los miembros de la comunidad educativa y propiciar un entorno seguro.
- Resolución Directoral Regional N° 01199-2025-DRELM, que aprobó la implementación de las siete Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, como conjunto de directrices y normativas desarrolladas a nivel regional para guiar el funcionamiento y la mejora del sistema educativo en la jurisdicción, con el fin de responder a las necesidades específicas de la población estudiantil y la comunidad en general, teniendo en cuenta factores culturales, económicos y sociales

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Extorsión.** Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio
- **Amenaza.** Cualquier acción, situación o circunstancia originada en el entorno de la institución educativa que manifieste o sugiera la intención de causar daño o implique un riesgo inminente para la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa
- **BAPE.** Estrategia de intervención de la comunidad con apoyo de la Policía Nacional del Perú para hacer frente a los riesgos que existan en los alrededores de las instituciones educativas públicas y privadas, y reducir los delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.
- **Articulación.** Es la participación compartida entre la comunidad educativa y autoridades locales para garantizar la seguridad en las instituciones educativas. Cada actor tiene un rol activo en la prevención de riesgos externos y protección de los estudiantes.
- **Mitigación.** Acciones destinadas a disminuir el impacto de los riesgos externos una vez que estos se han presentado.
- **Prevención.** Medidas anticipadas para evitar o reducir los riesgos y amenazas externas que puedan comprometer la seguridad de la comunidad educativa.
- **Riesgo externo.** Probabilidad de que un evento peligroso, originado por agentes ajenos a la comunidad educativa, afecte la seguridad e integridad física/emocional de sus miembros, contemplando la posibilidad de que un peligro se materialice.
- **Situación de crisis.** Evento imprevisto que compromete la seguridad de la comunidad educativa y altera el funcionamiento normal de la institución, requiriendo una respuesta rápida y eficaz para minimizar el riesgo.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Ejecución

Para poner en marcha este protocolo, la **Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana conformó mesas de gestión articulada; regional y local.** Esta estrategia está enmarcada en la Política 7.

- **Mesa de Gestión Articulada Regional:** Colabora con el Ministerio del Interior (MININTER) y la Región Policial de Lima para establecer estrategias de seguridad escolar a nivel regional.
- **Mesas de Gestión Articulada Local:** Colaboración entre las 7 UGEL, el MININTER, la Región Policial Lima, la Dirección de Tecnología del Información (DIRTIC PNP), la Dirección de Participación Ciudadana y los gobiernos locales para implementar acciones de seguridad específicas en las II.EE. de cada jurisdicción.

➤ **Las mesas de gestión articulada lograron implementar con éxito estas acciones:**

- **Implementación de Control Ciudadano PNP** en instituciones educativas públicas y privadas para el patrullaje policial en Lima Metropolitana.
- **Patrullaje integrado**, por parte de la Policía Nacional del Perú (Comisarías del Sector), Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), División de Emergencia de la PNP (Escuadrón Halcones).
- **Incorporación de la I.E. al WhatsApp de la PNP**, para el reporte de casos o coordinar el apoyo de esta institución.
- **Interconexión de cámaras de video vigilancia externa** a las II.EE. públicas y privadas con la central 105 PNP y central serenazgo.
- **Implementación de Programas Preventivos** en II.EE. pública y privada por parte de las oficinas de Participación Ciudadana de la PNP.
- **Implementación de Brigada de Protección Escolar (BAPES).**

5.2 Acciones realizadas por la DRELM – UGEL.

A. Activación inmediata de los Equipos Territoriales de Emergencia Educativa.

La DRELM (a través de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo - OSSE y la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva – OGPEBTP) activa el protocolo en coordinación con las UGEL (a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE y el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE) para la intervención integral en la institución educativa afectada.

B. Articulación intersectorial efectiva y sostenible

La DRELM y las UGEL establecen coordinaciones directas con la Región Policial Lima, las Comisarías PNP de la jurisdicción, las Municipalidades distritales a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana articulando acciones conjuntas, según lo establecido en la mesas de gestión articulada regional y local.

C. Visita a la Institución Educativa:

La UGEL se apersona a la IE junto al representante de la Comisaría del sector, y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad local (Serenazgo), sosteniendo una reunión de articulación intersectorial in situ, con el fin de coordinar e implementar las acciones estratégicas conjuntas. La DRELM realiza el acompañamiento para el monitoreo de las acciones estratégicas a implementarse. Dentro los acuerdos asumidos, se enmarcan las siguientes acciones:

- La comisaría del sector implementa el cuaderno de control ciudadano PNP en la institución educativa afectada para el patrullaje policial y la incorporación de la IE al WhatsApp de la comisaria PNP, para el reporte de casos y coordinación directa.
- Se fortalece el patrullaje integrado, por parte de la Policía Nacional del Perú (Comisarias del Sector), Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) y la División de Emergencia de la PNP -Escuadrón Halcones.
- La DRELM y la UGEL efectúan las gestiones respectivas ante la Dirección de Tecnología de la Información DIRTIC PNP y la Gerencia de Seguridad Ciudadana para la interconexión de las cámaras de videovigilancia externa de la institución educativa con la central 105 PNP y central de serenazgo.
- La institución educativa en coordinación con la Oficina de Participación Ciudadana implementa o fortalece la Brigada de Protección Escolar (BAPE).
- La DRELM y la UGEL brindan acciones de soporte socioemocional a la comunidad educativa, de acuerdo a la programación establecida en coordinación con la IE.

En caso de una situación de crisis, la institución educativa en coordinación con la UGEL evalúa la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.2 de la Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU, sobre el cambio de modalidad del servicio educativo presencial a distancia o semipresencial.

D. Soporte socioemocional a la comunidad educativa

En el marco de la Política 3 “Instituciones educativas que aseguran el buen vivir” se realiza el plan de Contingencia o el plan integrado que involucra la colaboración y coordinación entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y la Institución Educativa afectada, el cual se desarrollará de acuerdo a las programación coordinada con la IE el día de la visita de la UGEL y los aliados estratégicos.

Este plan tiene como objetivos:

- Brindar soporte socioemocional a los estudiantes, docentes y familias afectadas para promover su bienestar y reducir el estrés y la ansiedad.
- Crear un entorno escolar seguro y acogedor que promueva la confianza y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Niveles de Coordinación:

- DRELM: Proporcionar lineamientos y recursos para la implementación del plan.
- UGEL: Coordinar y supervisar la implementación del plan en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Institución Educativa: Implementar y ejecutar el plan de contingencia de Soporte Socioemocional Integrado.

Los componentes del Plan:

- Evaluación de necesidades: Realizar una evaluación de las necesidades socioemocionales de los estudiantes, docentes y familias afectadas.
- Apoyo emocional: Proporcionar apoyo emocional individual y grupal a los estudiantes, docentes y familias que lo necesiten.
- Capacitación para docentes: Capacitar a los docentes en estrategias de apoyo socioemocional a los estudiantes y familias durante la tutoría.

Ver Anexo 1. – Guía de Soporte Socioemocional

E. Reuniones informativas con la comunidad educativa.

La UGEL, la DRELM y el Equipo de directivos se reúnen con docentes y padres de familia para informar las acciones estratégicas coordinadas con los aliados de la PNP y la Municipalidad; generando confianza en sus autoridades, promoviendo un espacio de diálogo y participación.

En aquellas instituciones educativas públicas y/o privadas que se vieran impedidas de desarrollar regularmente las actividades educativas disponiendo la modalidad educativa semipresencial o a distancia, con asistencia técnica de la UGEL presenta un plan que contiene las acciones coordinadas con los aliados estratégicas.

F. Participación de la comunidad educativa:

La IE en coordinación con las UGEL fomenta la creación o fortalecimiento de las Brigadas de Protección Escolar (BAPES), formadas por padres de familia voluntarios que apoyan en la prevención y seguridad, quienes reciben capacitación de la Oficina de Participación de Ciudadana de la Comisaría del Sector.

En aquellas instituciones educativas públicas y/o privadas que se vieran impedidas de desarrollar regularmente las actividades educativas disponiendo la modalidad educativa semipresencial o a distancia.

G. Preparación para el retorno seguro:

Superada la situación de crisis, la institución educativa en coordinación con DRELM y la UGEL realizan las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.

Se establece un cronograma para el inicio del retorno a la presencialidad con el acompañamiento de las autoridades competentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

H. Día del retorno:

El día del retorno a la presencialidad, se debe contar con la presencia de la PNP y serenazgo DRELM y UGEL en la institución educativa para recibir a la comunidad educativa y dar un mensaje de seguridad y tranquilidad.

Se desarrollan acciones de soporte socioemocional en coordinación con UGEL y la IE de acuerdo al plan de contingencia de soporte socioemocional integrado que involucra la participación de psicólogos y promotores de tutorías.

I. Evaluación:

La UGEL, en coordinación con la institución educativa, realizará evaluaciones periódicas para revisar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta que garanticen la seguridad escolar ante el hecho suscitado.

La UGEL informa a la DRELM los resultados de las evaluaciones con la finalidad de coordinar el ajuste de las medidas que lo requieran para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

Estas mejoras pueden incluir modificaciones en los protocolos de respuesta, la optimización de los recursos de seguridad, o la implementación de nuevas estrategias de prevención

J. Monitoreo para la implementación de acciones preventivas:

La DRELM en coordinación con la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior (DGIS) y División de Investigación de Secuestros y Extorsiones (DIVISE) implementa el mapa de riesgo en el entorno de las instituciones educativas, el cual permite realizar el monitoreo continuo de las incidencias registradas por la DGIS y la DIVISE, para el fortalecimiento de las acciones preventivas conjuntas de manera articulada. Esta acción se realiza en el marco de las Política 2 y 7.

Ver Anexo 2 – Mapa de riesgo de las instituciones educativas

K. Despliegue de campañas comunicacionales y de sensibilización:

Orientadas a promover una cultura de paz, la denuncia responsable y la participación activa de las familias en la protección de las escuelas, a cargo de los equipos de imagen institucional de la DRELM y UGEL, en coordinación con la IE.

5.3 Resultados.

Gracias a estas acciones estratégicas se ha logrado hasta octubre del presente año:

1. Gestión y coordinación para la implementación de acciones estratégicas de forma efectiva, atendiendo al 100% de aletas reportadas, garantizando la continuidad del servicio educativo presencial.

2. Restablecimiento de clima de confianza y seguridad en las II.EE. intervenidas, a través de acciones coordinadas de contención socioemocional, acompañamiento directivo y comunicación asertiva con las familias.
3. Integración de módulos de seguridad y resiliencia en el currículo escolar ("Escuela Segura") para desarrollar competencias de Ciudadanía Resiliente y Autocuidado Integral.
4. Reducción de casos de reincidencia de violencia escolar, gracias al seguimiento de las situaciones reportadas, la intervención oportuna de los equipos de convivencia y la aplicación de estrategias preventivas y socioemocionales que fortalecieron la seguridad en las instituciones educativas.
5. Consolidación de una mesa de gestión articulada regional y local de protección escolar para actuar de manera sostenida y realizar el seguimiento.
6. Más de 11,401 estudiantes, 567 docentes de 26 II.EE retornaron a clases presenciales.
7. Esto repercutió favorablemente en las condiciones de seguridad de aproximadamente 9 mil familias.

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1 Cuadros funcionales del protocolo

A continuación presentamos este protocolo organizado en cuadros funcionales por entidad (DRELM, UGEL, Instituciones Educativas y Aliados Estratégicos) según las normas vigentes (Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU, RDR N.º 01199-2025-DRELM y Oficio Múltiple N.º 00653-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP).

PASO 1: IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- 1. Tiempo de respuesta:** 0 – 24 horas
- 2. Entidad Responsable:** IE / UGEL/DRELM
- 3. Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir
- 4. Acciones Clave:**
 1. Identificación y Reporte: El director de la IE, docente o miembro de la comunidad detecta la amenaza y/o extorsión, realiza la denuncia ante la comisaria PNP y comunica el reporte inmediato a la UGEL.
 2. Evaluación: La UGEL analiza el caso y comunica a la DRELM.
 3. Comunicación Oficial: La UGEL emite comunicación de sensibilización orientadas a promover la cultura de paz y la denuncia responsable
- 5. Resultados Esperados:** Conocimiento del contexto para la intervención oportuna.

PASO 2: ACCIÓN (ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL EFECTIVA Y SOSTENIBLE)

- 1. Tiempo de respuesta:** 24 – 48 horas
- 2. Entidad Responsable:** UGEL / ALIADOS (PNP/ Gobiernos Locales)
- 3. Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
 - Política 07: Gestión territorial articulada
- 4. Acciones Clave:**
 1. Implementación: La UGEL activa el protocolo de actuación ante amenazas y/o extorsiones en la IE según Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU, iniciando la atención oportuna y efectiva del 100% de las alertas reportadas. La DRELM realiza el acompañamiento y monitoreo a la UGEL.
 2. Equipo Territorial: Se activan los equipos territoriales de emergencia educativa DRELM y UGEL: (ASGESE, AGEBRE) para realizar la visita (in situ) de orientación y monitoreo a la IE.
 3. Articulación: La DRELM y las UGEL establecen coordinaciones directas con la Región Policial Lima, las Comisarías PNP de la jurisdicción, las Municipalidades distritales a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana articulando acciones conjuntas, según lo establecido en la mesas de gestión articulada regional y local
 4. La DRELM y UGEL gestiona una reunión de articulación intersectorial entre la comisaria del sector, la Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) y la IE y firma de acta de acuerdos y compromisos. (se realiza el día de la visita in situ a la IE).
- 5. Resultados Esperados:** Atención oportuna y efectiva del 100% de las alertas reportadas en instituciones educativas públicas y privadas.

PASO 3: RESPUESTA ARTICULADA

- 1. Tiempo de respuesta:** 24 -72 horas
- 2. Entidad Responsable:** UGEL / ALIADOS (PNP, Gobiernos Locales)
- 3. Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
 - Política 07: Gestión territorial articulada
- 4. Acciones Clave:**
 1. Acción de seguridad: La PNP y Gobiernos Locales implementan la presencia preventiva en los entornos escolares y patrullaje disuasivo con la implementación del “Cuaderno de control”, incorporación de la IE en el whatsapp de la comisaria PNP. Articulación con la División de Emergencia Halcones PNP para patrullaje preventivo y disuasivo.
 2. Monitoreo Tecnológico: La DRELM y la UGEL gestionan la Interconexión de cámaras de videovigilancia externa de las II.EE. a la Central 105 de la PNP y Serenazgo del Municipio.
 3. Acompañamiento socioemocional, a fin de brindar el soporte socioemocional a estudiantes, docentes y familias.
 4. Reunión informativa a los padres de familia, generando confianza en sus autoridades, promoviendo un espacio de diálogo y participación.
- 5. Resultados Esperados:** Mitigación del riesgo en zonas aledañas a las II.EE. para el retorno a clases presenciales luego de las intervenciones conjuntas.

PASO 4: ACCIÓN (CONTINUIDAD CON PROTECCIÓN Y CONTENCIÓN)

- 1. Tiempo de respuesta:** 24 – 72 horas
- 2. Entidad Responsable:** IE / UGEL / DRELM / ALIADOS
- 3. Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
 - Política 07: Gestión territorial articulada
- 4. Acciones Clave:**
 1. Contención virtual y/o presencial: Se brinda Acompañamiento socioemocional a los miembros afectados, coordinado con convivencia, tutoría y/o salud mental comunitaria.
 2. Fortalecimiento de Capacidades: Realización de jornadas, talleres y capacitación especializada a directivos, docentes y especialistas sobre manejo de crisis y atención socioemocional.
 3. Liderazgo Local: Fortalecimiento de las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES) y los Comités de Gestión del Bienestar, asumiendo un rol activo en la prevención, a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana – OPC de la Comisaría PNP.
- 5. Resultados Esperados:** Restablecimiento del clima de confianza y seguridad. Fortalecimiento de las BAPES y los Comités de Gestión del Bienestar. Reducción significativa del temor y la incertidumbre entre estudiantes, familias y docentes

PASO 5: PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

- 1. Tiempo de respuesta:** Semana 1
- 2. Entidad Responsable:** IE / UGEL / DRELM / ALIADOS (PNP, Gobiernos Locales)
- 3. Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 01: Instituciones educativas que aseguran aprendizajes.
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
 - Política 07: Gestión territorial articulada
- 4. Acciones Clave:**
 1. Preparación para retorno: Se establece un cronograma para el inicio del retorno a la presencialidad con el acompañamiento de las autoridades competentes a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo
 2. Presencia de autoridades: El día del regreso a clases, contaremos con la presencia de la PNP, Halcones, Serenazgo, DRELM y UGEL en la I.E. para recibir a la comunidad educativa para dar un mensaje de seguridad y tranquilidad.
 3. Soporte emocional: Se desarrollan acciones de soporte socioemocional en coordinación con UGEL y los colegios de acuerdo al plan elaborado con especialistas; como psicólogos y promotores de tutorías.
- 5. Resultados Esperados:** Retorno seguro a la presencialidad en un entorno de confianza y prevención.

PASO 6: MONITOREO, EVALUACIÓN Y AJUSTE

- 1. Tiempo de respuesta:** Semana 1,2,3
- 2. Entidad Responsable:** DRELM / UGEL / IE
- 3. Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 01: Instituciones educativas que aseguran aprendizajes.
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
- 4. Acciones Clave:**
 1. La UGEL realiza el seguimiento de la alerta presentada en coordinación con la institución educativa, realiza evaluaciones periódicas para revisar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta e informa a la DRELM.
 2. Monitoreo: Monitoreo continuo y registro de incidencias a través de los sistemas de información de la DRELM y las UGEL para el análisis de tendencias.
 3. Ajuste Curricular: Integración de módulos de seguridad y resiliencia en el currículo escolar ("Escuela Segura") para desarrollar competencias de Ciudadanía Resiliente y Autocuidado Integral.
- 5. Resultados Esperados:** Reducción de casos de reincidencia de violencia gracias al seguimiento continuo y la aplicación de estrategias preventivas. La experiencia de riesgo se transforma en oportunidad de aprendizaje.

7. RESPONSABILIDADES, ROLES Y ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN ESCOLAR ANTE EXTORSIÓN Y AMENAZAS

7.1 DRELM (Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana)

- **Rol general:** Dirección, supervisión y articulación regional.
- **Funciones específicas:**
 - Liderar la implementación
 - Emitir directrices, monitorear y consolidar la información de las 7 UGEL.
 - Coordinar con el MINEDU, MININTER, gobiernos locales y otros aliados estatales.
 - Supervisar la activación de los equipos territoriales de emergencia educativa de las UGEL.
 - Garantizar soporte socioemocional y comunicación institucional en coordinación con la UGEL.
 - Monitoreo y seguimiento a las UGEL post retorno seguro.
- **Acciones Clave:**
 - Emisión de oficios y alertas preventivas.
 - Supervisión de la activación de protocolos.
 - Desarrollo de capacitaciones regionales en seguridad escolar y PAP (Primeros Auxilios Psicológicos).
 - Consolidación de reportes y evaluación regional de casos.
- **Resultados Esperados:**
 - Coordinación eficiente intersectorial.
 - Tiempos de respuesta reducidos.
 - Consolidación del sistema territorial de protección escolar.
 - Confianza y seguridad institucional restauradas

7.2 UGEL (Unidades de Gestión Educativa Local)

- **Rol general:** Implementación territorial y acompañamiento directo.
- **Funciones específicas:**
 - Ejecutar los protocolos de intervención inmediata ante amenazas y/o extorsión.
 - Activar los equipos territoriales de emergencia educativa (ASGESE y Bienestar Escolar).
 - Monitorear los casos reportados por las IE y garantizar la continuidad del servicio educativo.
 - Coordinar con la PNP, Municipalidades y otros aliados.
 - Brindar soporte socioemocional post-evento.
 - Emite informe de lo actuado a la DRELM.
 - Monitoreo y seguimiento a la IE post retorno seguro.
- **Acciones Clave:**
 - Visitas técnicas a IE afectadas (en menos de 24 h).
 - Identificación de afectación emocional.
 - Reuniones con familias y docentes.
 - Seguimiento de casos en el SISEVE (si amerita) y reporte a DRELM.
- **Resultados Esperados:**
 - Atención oportuna del 100% de alertas.
 - Reincorporación rápida de estudiantes y docentes.
 - Mejora del clima institucional.
 - Reducción de reincidencia en casos de violencia o intimidación.

7.3 IE (Instituciones Educativas)

- **Rol general:** Ejecución directa del protocolo y contención inicial.
- **Funciones específicas:**
 - Comunicar inmediatamente a UGEL y PNP del hecho acontecido.
 - Activar el Plan de Contingencia y Convocar al Comité de Bienestar y Convivencia Escolar.
 - Implementar acciones de contención emocional a estudiantes y docentes en coordinación con la UGEL.
 - Asegurar la confidencialidad y manejo ético de la información.
 - Coordinar con las familias la implementación de medidas preventivas y acompañamiento.
- **Acciones Clave:**
 - Registro inmediato del incidente.
 - Comunicación oficial y veraz a la comunidad educativa.
 - Activación de los BAPES (Brigadas de Autoprotección Escolar).
 - Aplicación de ejercicios de regulación emocional y convivencia pacífica.
 - Seguimiento pedagógico a estudiantes afectados.
 - Integración de módulos de seguridad y resiliencia en el currículo escolar para desarrollar la Ciudadanía Resiliente y el Autocuidado Integral.
 - Coordinación con las instancias de salud mental comunitaria para soporte especializado.
- **Resultados Esperados:**
 - Continuidad pedagógica garantizada.
 - Reducción del temor y ansiedad escolar.
 - Comunidad educativa informada y protegida.
 - Fortalecimiento del liderazgo directivo y docente.

7.4 Aliados Estratégicos (PNP, Municipios, MININTER, Salud, COE Locales)

- **Rol general:** Soporte operativo, seguridad y salud emocional.
- **Funciones específicas:**
 - Asegurar la intervención inmediata y resguardo del entorno escolar.
 - Participar en las mesas de gestión local de protección escolar.
 - Brindar soporte de vigilancia y patrullaje disuasivo.
 - Implementar campañas conjuntas de sensibilización y denuncia responsable.
 - Apoyar en derivaciones a servicios de salud mental comunitaria.
- **Acciones Clave:**
 - Coordinación directa con comisarías y serenazgo.
 - Patrullaje preventivo y presencia policial y de serenazgo en IE de riesgo.
 - Interconexión de cámaras de videovigilancia externa al sistema 105 y central de serenazgo.
 - Desarrollo de ferias multisectoriales de seguridad y convivencia.
 - Articulación con Centros de Salud para atención psicológica.
- **Resultados Esperados:**
 - Escuelas seguras y vigiladas.
 - Reducción de delitos y amenazas en entornos escolares.
 - Mayor confianza ciudadana.
 - Promoción de una cultura de paz y autocuidado.

8. ANEXOS

8.1 Anexo 1 – Guía de Soporte Socioemocional

8.2 Anexo 2 – Mapa de Riesgo de las Instituciones Educativas


GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft
DIRECTORA DE LA
OGPEBTP - DRELM
Doy V° B°
2025/12/03 19:43:59
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almiro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE OSSE - DRELM
Doy V° B°
2025/12/03 19:11:20
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 28 de setiembre de 2026

OFICIO N.º 02894-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. Simón Bolívar N° 144 Ate Vitarte

Ate. -

Atención: Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo
Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto: Reitero solicitud de desarrollo de asistencias técnicas sobre implementación de Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00250-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Oficio Múltiple N° 00247-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR OSSE
c) Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM
d) ESSE2026-INT- 0716549

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se solicitó a su despacho la programación de las asistencias técnicas a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, respecto a la aplicación de la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM, "Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión a instituciones educativas públicas y privadas".

En esa línea, con el propósito de promover que las "instituciones educativas de Lima Metropolitana sean entornos seguros, a través de un modelo de gestión territorial articulada, reconociendo que un ambiente escolar óptimo es esencial para el desarrollo y el aprendizaje integral de los estudiantes, es necesario que las UGEL brinden asistencia técnica a las instituciones educativas públicas y privadas, de su ámbito de competencia territorial, respecto de lo establecido en la citada RDR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la UGEL es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: DAA7CF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Por lo expuesto, se solicita la programación de las asistencias técnicas a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, las cuales deberán desarrollarse con carácter de urgencia y a la brevedad, bajo la modalidad presencial. Así mismo, sírvase remitir la fecha y lugar del desarrollo de la o las asistencias técnicas al correo de la especialista Nadia Coronel Adrianzen ncoronel@drelm.gob.pe.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N ° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

NCA/Esp. Legal III- ESSE



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE
Soy el autor del documento
2026/09/28 16:09:33



TOVALINO ESTRELLA Maria
Elsa FAU 20330611023 soft
JEFA DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/09/28 17:42:56



ORTIZ PANTA Jaime
Eduardo FAU 20330611023
soft
COORDINADOR (e) DEL
ESSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/09/28 16:19:58

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549 CLAVE: DAA7CF



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 22 de julio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00247-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora:

MARÍA ARMANDINA SALAZAR GONZALES

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. -

Señora:

TERESA ELENA BLAS MILLAN DE QUINTANA

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de
Garagay
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señor:

AUGUSTO LIGORIO VILLANUEVA FUENTES RIVERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Simón Bolívar N° 144 Ate Vitarte
Ate. -

Señora:

ANA JULIA ENCISO TRUJILLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo
San Borja. -

Presente. -

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0700481

CLAVE: 8D2F3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Atención: Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo
Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto: Asistencia Técnica sobre aplicación de acciones estratégicas en seguridad escolar ante casos de amenaza y/o extorsión a instituciones educativas públicas y privadas.

Referencia: a) Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM
b) ESSE2026-INT- 0700481

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, en el marco de las Políticas Educativas Regionales impulsadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como conjunto de directrices y normativas desarrolladas a nivel regional para guiar el funcionamiento y la mejora del sistema educativo en Lima Metropolitana, cuyo propósito es asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad. En ese propósito, centra su atención en promover que las “instituciones educativas de Lima Metropolitana sean entornos seguros, saludables, ambientales y sostenibles”, a través de un modelo de gestión territorial articulada, reconociendo que un ambiente escolar óptimo es esencial para el desarrollo y el aprendizaje integral de los estudiantes.

Al respecto, durante el año 2025 y 2026, la DRELM ha promovido la conformación de la “mesa de gestión articulada regional” para la implementación de propuestas estratégicas en seguridad escolar en las instituciones educativas públicas y privadas. Así mismo, emitió la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM, mediante la cual se aprobó el «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad»; a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, la integridad y bienestar de la comunidad educativa para el logro de los aprendizajes de los estudiantes; así como la implementación de acciones estratégicas en aquellas instituciones educativas públicas y/o privadas que se vieron impedidas de desarrollar regularmente las actividades educativas disponiendo la modalidad educativa semipresencial o a distancia.

En ese sentido, se les convoca a la asistencia técnica sobre la aplicación de la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM e implementación de acciones estratégicas en seguridad escolar ante casos de amenaza y/o extorsión, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fecha:** jueves 30 de julio de 2026.
- **Hora:** 9:00 horas
- **Dirigido a:** Equipo interdisciplinario de especialistas de supervisión de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de ASGESE, especialistas de Bienestar, de tutoría y pedagógicos de AGEBRE.
- **Modalidad Virtual:**
Reunión de Microsoft Teams
Unirse:
<https://teams.microsoft.com/meet/248247195496165?p=KHu5CemqxVQc8PcCF0>

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0700481

CLAVE: 8D2F3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Id. de reunión: 248 247 195 496 165

Código de acceso: k8kS3MQ3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la UGEL es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

NCA/Esp. Legal III- DRELM

c.c Oficina de Gestión Pedagógica



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft

ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE

Soy el autor del documento
2026/07/22 12:17:28



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almiro
FAU 20330611023 soft

JEFE DE OSSE - DRELM

En señal de conformidad
2026/07/22 12:15:45



ORTIZ PANTA Jaime
Eduardo FAU 20330611023
soft

COORDINADOR (e) DEL
ESSE - DRELM

En señal de conformidad
2026/07/22 11:03:25

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0700481

CLAVE: 8D2F3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de julio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00250-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora

MARÍA ARMANDINA SALAZAR GONZALES

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja

San Juan de Miraflores. –

Señora

TERESA ELENA BLAS MILLAN DE QUINTANA

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Ca. Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay

San Martín de Porres. -

Señora

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918

La Victoria. -

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n,

Comas. -

Señor

AUGUSTO LIGORIO VILLANUEVA FUENTES RIVERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua

San Juan de Lurigancho. -

Señora

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. Simón Bolívar N° 144 Ate Vitarte

Ate. -

Señora

ANA JULIA ENCISO TRUJILLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo

San Borja. –

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: B21446

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Atención : Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo
Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto : Solicito desarrollo de asistencias técnicas sobre
implementación de Resolución Directoral Regional N° 3336-
2025-DRELM

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 00247-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-
OSSE
b) Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM
c) Expediente ESINAD N° ESSE2026-INT- 0716549

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se convocó a la asistencia técnica sobre la aplicación de la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM, "Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión a instituciones educativas públicas y privadas", en el marco de las Políticas Educativas Regionales impulsadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de la "mesa de gestión articulada regional" para la implementación de propuestas estratégicas en seguridad escolar en las instituciones educativas públicas y privadas.

En esa línea, con el propósito de promover que las "instituciones educativas de Lima Metropolitana sean entornos seguros, saludables, ambientales y sostenibles", a través de un modelo de gestión territorial articulada, reconociendo que un ambiente escolar óptimo es esencial para el desarrollo y el aprendizaje integral de los estudiantes, es necesario que las UGEL brinden asistencia técnica a las instituciones educativas públicas y privadas, de su ámbito de competencia territorial, respecto de lo establecido en la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la UGEL es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

Por lo expuesto, se solicita la programación de las asistencias técnicas a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, las cuales deberán desarrollarse durante el mes de agosto, bajo la modalidad presencial, y remitirse en un plazo de tres días hábiles al correo de la especialista **Nadia Coronel Adrianzén** ncoronel@dreilm.gob.pe.

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: B21446

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Los anexos del presente expediente podrán visualizarse mediante el siguiente enlace:

[ESSE2026-INT- 0716549](#)

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N ° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Atentamente,

CC: Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almiro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/07/30 18:12:15



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE
Soy el autor del documento
2026/07/30 17:18:26

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: B21446

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177

